

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—ART. 1.º DEL CODIGO CIVIL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que san a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimanare de las mismas, pero las de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción

PRECIOS DE SUSCRIPCION.—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial, dirigiendo la correspondencia al Director de la misma. El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real familia.

Gobierno civil de la provincia de Zamora

Pesas y Medidas.—Circular

En uso de las facultades que me confiere el artículo 60 del Reglamento vigente, de acuerdo con el Ingeniero Fiel Contraste de esta provincia, he dispuesto que en los días 18, 19 y 20 del presente mes, se verifiquen las operaciones de contrastación y comprobación de todas las pesas, medidas y aparatos de pesar en la villa de Benavente y posteriormente en los pueblos de su partido, por el orden que el Ingeniero Fiel Contraste estime oportuno, incluyendo Villanueva de las Peras, Morales de Valverde, San Pedro de Zamudia, Villaveza de Valverde, Navianos de Valverde y Friera de Valverde, del partido de Alcañices.

Lo que he dispuesto se haga público por medio de este periódico oficial para general conocimiento y debido cumplimiento, encargando a las autoridades locales y dependientes de mi Autoridad presten al Ingeniero Fiel Contraste y su Ayudante cuantos auxilios les reclamen para el mejor cumplimiento de tan importante servicio.

Zamora 11 de Abril de 1921.

El Gobernador,
Juan Taboada.

LISTA ELECTORAL que forman los Ayuntamientos que a continuación se expresan, en cumplimiento del artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruplo de vecinos cabeza de familia con casa abierta, mayores de edad y que, por pagar mayores cuotas de contribuciones directas, tienen con aquellos derecho de sufragio para compromisarios en las elecciones de Senadores.

VILLARDEFALLAVES

Concejales

Guillermo Rodríguez Pérez
Ovidio Uruña Losada
Basilio León Esteban
Esteban Martínez Fernández
Ceferino Abril Rodríguez
Eduardo León Abril

Mayores contribuyentes

Gabino Pérez Abril	191'52
Teodoro Pérez Alonso	81
Claudio Uruña Rodríguez	20'96
Paulino Esteban Abril	20'32
Venancio Cañibano Abril	18'07
Manuel Abril Rodríguez	17'28
Fernando Rodríguez León	17'12
Nicolás Alvarez Anibarro	13'44
Francisco Rodríguez Martín	11'68
Julián León Abril	10'61
Cesareo León Abril	10'40
Castor Esteban Alvarez	9'60
Esteban Crespo Sinde	19'12
Venancio Alonso Centeno	9'11
Venancio Vicente Pérez	8'00
Anacleto Cañibano Abril	9'10
Antonio del Castillo Abril	7'52
Ricardo Rodríguez Cañibano	6'76
Manuel Justo del Campo	6'56
Ramiro Abril Rodríguez	6'49
Angel Martínez Fernández	7'04
Nemesio Uruña González	6'24
Antolín Alonso López	5'60
Rufino Justo Rodríguez	3'84

CUBO DE BENAVENTE

Concejales

Antonio Andrés Bresmes
Feliciano Andrés Andrés
Agustin Prado Aparicio
Agustin Aparicio Aparicio
Pascual Paramio Colino
Manuel Martín Pontejo

Mayores contribuyentes

Eugenio Andrés Paramio	33'50
Ignacio Andrés Aparicio	28'07
Jacinto Paramio Paramio	23'90
Juan Paramio Andrés	24'14
Juan Andrés Andrés	35
Juan Antonio Aparicio Aparicio	54'08
Mateo Bresmes Aparicio	46'60
Martín Andrés Aparicio	40'24
Mariano Martín Martín	41'74
Manuel Ferreras Palacios	29'01
Manuel Paramio Martínez	50'34
Manuel Martín Paramio	27'89
Pedro Lobo López	38'35
Simón Prado Aparicio	35'56
Sebastian Alonso Cifuentes	29'94
Alejo André Pontejo	19'46
Juan Andrés Paramio	16'48
Juan Aparicio Paramio	19'09
Mateo Paramio Colino	18'72
Juan Andrés Bresmes	12'54
Lorenzo Aparicio García	16'28
Pedro Peral Fernández	14'97
Andrés Paramio Paramio	10
Angel Paramio Paramio	9'36
Julio Andrés Iglesias	17'22
Ignacio Paramio Cifuentes	16'16

FORNILLOS DE FERMOSELLE

Concejales

Felipe Alonso García
Manuel Beneitez Peña
Andrés Laguna Laguna
Tomás Corral Martín
Eugenio Martín Alvarez

Agustín Martín
José González Arroyo
José Alcántara Cotorruelo

Mayores contribuyentes

Ángel Beneitez Villar	96'67
Tomás Nieto Alejo	81'46
Salustiano Lorenzo Guerra	73'23
Manuel Marino Piorno	72'98
Antonio González Gortés	71'67
Alonso Alejo Baz	69'94
Cándido Villar Sastre	69'28
Victor Nieto Alejo	67'12
Martín Benítez Cotorruelo	64'17
Alonso Beneitez Bárbulo	63'44
Celestino Crespo Corral	61'28
Francisco Gejo Blanco	60'18
Ángel Fuentes Laguna	58'49
Baltasar Alejo Moralejo	58'89
Manuel Gejo Segurado	58'87
Pablo Arribas Montero	58'64
Francisco Mozo Cotorruelo	57'74
José Alfonso Fontanillo	57'36
Manuel Vaquero Gejo	56'26
Andrés Gejo Alejo	55'84
Gabriel Benítez Bárbulo	55'45
José Beneitez Peña	55'19
Manuel Nieto Alejo	54'54
Ángel Vaquero Ayuso	54'10
Felipe Moralejo Piorno	53'88
Miguel Magarzo Gejo	52'57
Leandro Alonso García	52'32
Gregorio Alonso Magarzo	33'74
Agustín Sastre Vaquero	33'70
Gregorio Arribas Bárbulo	33'65
Ignacio Sastre Alcántara	41'10
Nicolás Martín Martín	39'25

VILLARDIGA

Concejales

Jerónimo Bernardino Gago
Santiago Martínez Gago
Baltasar Carbajo Pérez
José Barba Martínez
Carlos Vidal Carbajo
Epifanio Pérez Alonso
Marcelino Gago Asensio

Mayores contribuyentes

Emilio Olea García	249'60
Juan Vidal Cantón	172'32
Julio Ruíz Toranzo	149'44
Manuel Gago González	63'04
Juan María Quevedo Asensio	45'12
Benito Martínez Rubio	49'95
Enrique Luengo García	48'90
Dorotheo Raposo Prieto	37'76
Alejandro Vazquez García	31'68
Pablo Miranda Rubio	30'72
Inocencio Benayas Alonso	20
Melquiades Bernardino Martín	13'44
Fortunato López Gago	24'80
Ramón Chimeno Bernardino	15'20
Francisco Miranda Cantuche	16'96
Francisco San Juan San Juan	13'44
Ruperto Gago Ramírez	13'92
Francisco San Juan Fernández	11'36
Braulio Benayas Alonso	13'92
Eusebio Alonso Nuñez	12
Miguel García Carbajo	10'88
Juan Manuel Gago Andrés	8'90
Tomás San Juan Allende	9'10
Santiago Novoa Carbajo	8'64
Aquilino Chimeno Carbajo	8'34
Antonio Martínez Ramos	8'16
Regino San Juan Pérez	7'64
Emiliano del Campo Alonso	7'68

MUELAS DEL PAN

Concejales

Ramón Martín Alonso
Manuel Alonso Pedrón
Francisco Arribas Martín
Isidro Martín Martín
José Piriz Bartolomé
Manuel Arribas Martín
Esteban Pelayo Barroso

Mayores contribuyentes

Alfonso Pelayo Piriz	114'64
Benito Miguel Benito	79'99
Celestino Martín Añez	105'27
Domingo Martín Piriz	41'20
Eusebio Rapado Martín	40'75
Félix López Lorenzo	36'62
Ginés Esperanza Tucho	51'10
Ginés Piriz Pelayo	38'48
Ignacio Piriz Diego	108'85
José Martín Piriz	56'88
Antonio Añez Calles	35
Juan Martín Rapado	82'27
Juan Bartolomé Hernández	59'80
Juan Fernández Gómez	43'95
Juan José Calvo Crespo	45'99
Juan Álvarez Rapado	34'74
Manuel Ponce Fernández	44'01
Modesto Martín Canabal	36'27
Melchor Refoyo Martín	54'63
Manuel Felipe Bartolomé	75'15
Manuel Pelayo Piriz	63'16
Manuel Martín Batolomé	32'94
Martín Pelayo Moreno	44'92
Manuel Pérez Sánchez	65'78
Pedro Martín Piriz	46'92
Prudencio Miguel Bartolomé	32'77
Roque Rapado Martín	68'14
Vicente Miguel Bartolomé	51'51

MALILLOS

Concejales

Manuel Alejo Calvo
Domingo Campo Esteban
Pedro Tuda García
Matías Ferrero Barba
Francisco Romero Martín
José Tuda Barba

Mayores contribuyentes

Alonso Ferrero Fadón	123
Atilano Pérez Pedruelo	119
Francisco Simón Fadón	109
José Rodrigo Tuda	95
Gregorio Salvador Martín	91
Gregorio Romero Peral	75
Gregorio Pedruelo Simón	89
José Tuda Rodrigo	65
Atilano Tuda Luengo	79
Pedro Campo Fadón	72
Pedro Rodrigo Crespo	84
Domingo Sastre Sastre	53
José Romero Barba	56
Francisco Campo Fadón	52
Atilano Fernández Pedruelo	50
Atilano Zurdo Folgado	49
Matías Ferrero Santos	45
Miguel Pedruelo Simón	47
Manuel Simón Campo	46
Manuel Martín Serrano	43
Esteban Pérez Fadón	41
Pedro García Prieto	34
Atilano Rodrigo Tuda	41
Gabriel Tuda Viñuela	37

GUARRATE

Concejales

Esteban Toribio Rodríguez
Raimundo Rosón Valdunciel

Isaías Riesco Herrero
Francisco de la Rocha García
Valentín Galache Riesco
Melchor Rodríguez Delgado
Estanislao Galache Rodríguez

Mayores contribuyentes

Timoteo Riesco Valdunciel	105'10
Gerardo Coco de Dios	98'37
Daniel Queipo Riesco	75'66
Emilio Riesco Valdunciel	66'84
Clemente Riesco Valdunciel	50'45
Alejandro Riesco Valdunciel	49'64
Berjamin Villar Díez	47'51
Estanislao Galache Rodríguez	41'24
Severiano Valdunciel Hernández	36'85
Tomás Valdunciel Hernández	36'07
Nemesio Rodríguez Alonso	32'19
Constantino Galache Gajete	30'13
Francisco Rodríguez Alonso	28'90
Galo Pérez Vaquero	28'48
Eugenio Coco Hernández	28'48
Pedro Riesco Martín	28'12
Elisías Galache Gajete	27'81
Lucas de Dios Borrego	27'50
Laurentino Galache Fonseca	27'13
Eugenio Herrero Valdunciel	26'87
Abundio Muñoz Rodríguez	25'80
Ángel Rosón Valdunciel	24'31
Justo Pérez Riesco	23'62
Gabino Riesco Muñoz	23'32
Claudio Herrero Muñoz	23'22
Celestino Gómez Muñoz	23'10
Ponciano Carracedo Gómez	20'88
Ramón Pérez Riesco	20'10

Instituto Geográfico y Estadístico.

Sección provincial de Estadística de Zamora.

Señores Presidentes y Secretarios de las Juntas municipales del Censo electoral.

Formadas las listas de los electores que deben ser incluidos y excluidos en la rectificación del Censo electoral como se dispone en el Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 21 de Febrero de 1910, le serán remitidas el día 15 del presente mes para dar cumplimiento a lo que dispone dicho Real decreto.

A fin de facilitar a las Juntas el cumplimiento de las disposiciones referentes a este servicio, se reproducen los artículos 3.º, 4.º y 5.º en que aquellas se contienen con algunas advertencias que deberán tener en cuenta para cumplirlas con exactitud.

Artículo 3.º Los Jefes provinciales de Estadística remitirán el día 15 de Abril de cada año a las Juntas municipales del Censo electoral, dos listas por cada Sección, una y otra de los individuos que hayan de ser incluidos en el Censo y otra de los que deben ser excluidos del mismo. Las Juntas, por conducto de su Presidente, acusarán inmediatamente recibo de las listas y bajo su responsabilidad y la del Secretario las fijarán al público y juntamente con las impresas del Censo vigente del Municipio en los sitios de costumbre, en los cuales permanecerán de sol a sol desde el 21 de Abril al 5 de Mayo, ambos inclusive y además lo anunciarán al vecindario por pregón o por los medios en uso en la localidad. Durante los expresados días se admitirá en la Junta municipal del Censo cuantas reclamaciones se presenten sobre inclusiones, exclusiones o rectificación de errores.

Artículo 4.º Los Presidentes de las Juntas municipales remitirán el día 7 de Mayo al Jefe provincial de Estadística, las listas de inclusiones

y exclusiones sobre las que no se hayan presentado reclamaciones, haciéndolo constar así, y les participarán al mismo tiempo cuales son las listas impresas vigentes de los distritos del Municipio sobre las cuales tampoco se hubiese formulado reclamaciones.

Artículo 5.º El día 6 de Mayo, ó sea el siguiente á la terminación del plazo de exposición de las listas, las Juntas municipales del Censo se constituirán á las ocho de la mañana en sesión pública para examinar las reclamaciones y admitir los documentos justificativos de los mismos; y no otras pruebas, acordando los informes que hayan de emitir y consignando sucintamente su fundamento.

El día 12 de Mayo lo más tarde, remitirán á la Junta provincial del Censo, informadas todas las reclamaciones con las listas correspondientes de cuyos documentos acusarán inmediatamente recibo las Juntas provinciales.

1.ª Advertencia. Podrán pedir la inclusión en las listas electorales los varones que antes del 6 de Mayo próximo hayan cumplido 25 años de edad y lleven dos ó más de residencia en el Municipio, por solicitud al Sr. Presidente de la Junta municipal con los justificantes de edad y vecindad, que los Sres. Jueces para la edad y el Sr. Alcalde para la vecindad, están obligados á dar sin demora, gratis y en papel común, bajo grave responsabilidad. También puede justificarse la vecindad por información testimonial de dos testigos hecha ante el Sr. Juez municipal.

2.ª Del mismo modo puede pedirse la exclusión de los fallecidos ó ilegalmente incluidos en unas ú otras listas ó rectificación de errores, justificando siempre los hechos con documentos oportunos.

3.ª Las Juntas municipales se constituirán en sesión pública el día 6 de Mayo precisamente, para examinar las reclamaciones y admitir los documentos justificativos de las mismas sin otras pruebas, informando sencillamente sobre cada una de ellas.

4.ª Los señores Presidentes y Secretarios devolverán en los plazos marcados las listas de inclusiones y exclusiones; las que no tengan reclamaciones se devolverán el día 7 precisamente, á la Sección de Estadística, participando de oficio que no han tenido reclamaciones y las que las tengan se remitirán antes del día 12 del citado mes de Mayo al Sr. Presidente de la Junta provincial, acompañadas de la copia del acta de la sesión y de todas las solicitudes y justificantes de las reclamaciones, pues si faltasen estos documentos ó no se recibieran en los plazos marcados, incurren en responsabilidad que le será exigida por la Junta ó autoridad que corresponda.

Fíjense bien en que los plazos son fijos y no pueden demorarse sin responsabilidad, y por tanto acusarán recibo de las listas en el mismo día que los reciban sin falta alguna y devolverán las listas en el mismo día 7 ó antes del día 12 cuando tengan reclamaciones, para no dar lugar á que con arreglo al artículo 87 de la Ley, vaya un comisionado á recogerlas, lo que se desea evitar.

Zamora 9 de Abril de 1921.—El Jefe de Estadística, Juan Gómez y Gato.

Ayuntamientos

MORALEJA DE SAYAGO

Declarados prófugos los mozos José Manuel Encinas Gago, número 5, hijo de Higinio y de

Rita; Enrique Tamame Montejo, número 6, hijo de Alejandro y Victorina; Lorenzo González Vicente, número 7, hijo de Gabino é Isabel; Lorenzo Encinas Bártulos, número 8, hijo de Celedonio y Manuela, los cuatro del reemplazo actual; Dionisio Fernández Vieras, número 4, hijo de Felipe é Irene; Antonio Gago Chapado, número 6, hijo de Isidro y Antonia, estos del reemplazo de 1919, previa la formación del oportuno expediente, se les cita, llama y emplaza para que comparezcan ante mi autoridad ó ante la Comisión mixta de Reclutamiento de la provincia el día 14 del corriente mes, en que serán revisados y fallados definitivamente los expedientes y su declaración de prófugos, pues en otro caso le parará el perjuicio á que haya lugar.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado, ruego y encargo á las Autoridades y sus Agentes de la Nación y representantes en el extranjero, la busca, captura y conducción á esta Alcaldía de dichos prófugos ó su presentación ante la Comisión mixta de Reclutamiento.

Moraleja de Sayago 4 de Abril de 1921.—El Alcalde, José Bártulos. R—961

JAMBRINA

Don Manuel Jambrina del Corral, Alcalde Constitucional de Jambrina.

Hago saber: Que declarado prófugo por la Corporación municipal, previa la formación del oportuno expediente, el mozo Damián Santos Rodríguez Gómez, hijo de Manuel y de Emilia, del reemplazo actual, número 2, se le cita, llama y emplaza para que comparezca ante mi Autoridad ó ante la Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia el día 19 del próximo mes de Mayo, en que será revisado y fallado definitivamente el expediente y su declaración de prófugo, pues en otro caso le parará el perjuicio á que haya lugar.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado, ruego y encargo á las Autoridades y sus Agentes de la Nación y representantes en el extranjero, la busca, captura y conducción á esta Alcaldía de dicho prófugo ó su presentación ante la Comisión Mixta de Reclutamiento.

Jambrina 2 de Abril de 1921.—El Alcalde, Manuel J. del Corral. R—976

BRIME DE SOG

Don Agustín Cano Blanco, Alcalde Constitucional de Brime de Sog.

Hago saber: Que hallándose vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de setecientas cincuenta pesetas, se anuncia su provisión en un plazo de 15 días, contados desde su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dirigiendo los aspirantes sus solicitudes á este Ayuntamiento, pasado que sea dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Brime de Sog 4 de Abril de 1921.—El Alcalde, Agustín Cano. R.—977

ZAMORA

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en las sesiones celebradas durante el mes de Octubre último.

Día 6.—Tuvo lugar en segunda convocatoria bajo la presidencia del Sr. Alcalde, adoptándose los acuerdos siguientes:

Aprobar las actas de la ordinaria anterior

y de la extraordinaria del 30 de Septiembre último.

Autorizar á la Presidencia para que provea al personal subalterno de varias prendas que necesita.

Conceder dos meses de licencia al Sr. Primer Teniente de Alcalde, para atender á sus asuntos particulares.

Tomar en consideración, para ser discutida en la sesión próxima, una proposición del señor Hernández, sobre tributación por el recargo en el impuesto del Timbre, correspondiente á las funciones de circo, celebradas los días 12 y 13 de Septiembre último, y á las corridas del 15 y 16 del mismo mes.

Dejar sobre la mesa, hasta la sesión próxima el expediente promovido por el Sr. Inspector de arbitrios, sobre el citado asunto de las funciones de circo.

Unir á la moción, sobre modificación del contrato del Farmacéutico Sr. García, el expediente instruido cuando fué nombrado para el cargo.

Aplazar, hasta la sesión próxima, el resolver en una comunicación del Sr. Contador, sobre subvención concedida para las corridas de toros los días 15 y 16 de Septiembre del año actual.

Aprobar la distribución mensual de fondos, importante 75.725'53 pesetas.

Aprobar el estado de la recaudación por impuestos y arbitrios de Septiembre último, importante 31.190'47 pesetas.

Autorizar con ciertas condiciones, á los señores D. Julio Ayuso y D. Angel Olivares, para acometer al alcantarillado público, desde sus casas de la Ronda de San Pablo, por la alcantarilla de desagüe del patio de la Oficina recaudadora.

Día 13.—Celebróse en segunda convocatoria bajo la presidencia del Sr. Alcalde, adoptándose los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la anterior.

Que continúe tramitándose el expediente promovido por el Inspector de arbitrios, sobre las funciones de circo celebradas los días 12 y 13 de Septiembre último, y ultimado que esté se dé cuenta de él á la Corporación, para su resolución.

Que se instruya el oportuno expediente para depurar las responsabilidades en que haya podido incurrir la empresa de las corridas de toros celebradas los días 15 y 16 del referido mes de Septiembre, presentándolo al Ayuntamiento, una vez ultimado, para su resolución; y aplazar el resolver sobre la comunicación del Sr. Contador relativa á la subvención á dicha empresa para las corridas de referencia.

Modificar el contrato con el Farmacéutico Sr. García, adaptándolo á las disposiciones vigentes, á cuyo fin deberá redactar las nuevas condiciones la Comisión de Beneficencia, sometiéndolas después á la aprobación del Ayuntamiento y de la Junta municipal, y en caso de serle prestada, autorizar al Sr. Alcalde para que suscriba la escritura del nuevo contrato.

Conceder licencia á D. Angel Olivares para edificar en la Ronda de Santa Clara á San Pablo, mediante pago de 255'75 pesetas por el arbitrio correspondiente.

Aprobar cuatro relaciones de obras por administración, importantes 174'02 pesetas.

Conceder á D.ª Benigna Llorente la propiedad de la sepultura número 29 del cuartel de Nuestra Señora del Tránsito, en el Cementerio católico, mediante el pago de las correspondientes 250 pesetas.

Declarar la vacante de la plaza de Farma-

cético titular renunciada por el Sr. Arranz, y que se proceda á su provisión según las disposiciones vigentes, y que por la Comisión de Beneficencia se formulen las oportunas condiciones, sin que en ellas se obligue al nombrado á establecer la Farmacia en sitio determinado de la población.

Prorrogar hasta el día 15 de Noviembre próximo el período voluntario de recaudación del impuesto de cédulas personales.

Día 20.—Celebróse en segunda convocatoria bajo la presidencia del Sr. Alcalde, adoptándose los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la anterior.

Desigar para el cargo de Vocal asociado de la Junta municipal, mediante el oportuno sorteo, á D. Alfredo Cabello Fernández, que se comunique al interesado y anuncie al público.

Asignar el sueldo anual de 1.000 pesetas á D.^a Carmen Sanz, nombrada Maestra auxiliar de la Escuela de Fernández Duro, y que se consigne dicha cantidad en el primer presupuesto que se forme.

Requerir al Sr. Recaudador municipal para que presente á la Comisión de Hacienda el día 2 de Noviembre próximo la cuenta correspondiente á la recaudación voluntaria en sus dos períodos, del segundo trimestre del ejercicio actual.

Pasar á informe del Sr. Arquitecto y Comisión de Obras una comunicación del Sr. Jefe de la Comandancia de la Guardia civil, sobre reparaciones en la Casa Cuartel.

Estimar la reclamación presentada por don Miguel Hernández contra la cuota del arbitrio sobre inquilinato, clasificándolo con arreglo á 660 pesetas de renta anual.

Pasar á informe de la Comisión de Policía urbana una instancia de varios vecinos, pidiendo el establecimiento de un mercado semanal de ganado lanar y cabrío.

Aprobar un dictamen de cuentas, importantes 114'30 pesetas.

Conceder á D. Miguel y D. Fernando García Mateos la propiedad de la sepultura número 63 del cuartel del Espíritu Santo, en el Cementerio católico, mediante el pago de las correspondientes 250 pesetas.

Aprobar diez relaciones de obras por administración, importates 484'90 pesetas.

Satisfacer á los Médicos titulares D. Manuel Carrascal y D. Enrique López, la cantidad de 305 pesetas, importe de sus honorarios por reconocimiento de mozos en el año actual.

Aplazar, hasta la sesión próxima, la interpelación del Sr. Tola sobre la recaudación.

Conceder ampliación de licencia á D. Jaime Lozano, para edificación que realiza en la plaza de Sagasta.

Satisfacer al contratista de la limpieza pública, Sr. Riesco, la cantidad de 672'66 pesetas que se le adeudan por dicho servicio, correspondiente á Septiembre de 1917.

Nombrar para el cargo de segundo Teniente de Alcalde á D. Francisco Nieto Martín.

Día 27.—Tuvo lugar en segunda convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, adoptándose los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la anterior.

Conceder licencia á D. José Villalba para acometer al alcantarillado público, desde la casa número 9 de la plaza de Malcocinado, mediante el pago de 35 pesetas por el arbitrio correspondiente.

Aprobar dos relaciones de obras por administración, importantes 255'75 pesetas, y dejar sobre la mesa otra, por la cantidad de 132'12.

Que la exacción del impuesto de cédulas per-

sonales continúe por administración directa, como en años anteriores, y que se proceda á la confección del padrón correspondiente.

Desiguar al Sr. Berrocal para que forme parte de la Junta local de primera Enseñanza.

Aprobar las recetas despachadas á los pobres de la Beneficencia municipal, por el Farmacéutico Sr. Ferreras, durante el primer semestre del año actual, y que su importe se satisfaga con cargo á la consignación correspondiente del presupuesto.

Pasar á informe de la Comisión de Hacienda una comunicación del Sr. Contador, participando estar próximo á agotarse el crédito consignado en el capítulo 3.º, artículo 8.º del vigente presupuesto de gastos.

Darse por enterado del resultado negativo del cuarto concurso celebrado para adquisición de capotes con destino á la Guardia municipal, y que vuelva el expediente á informe de la Comisión de Hacienda.

Y en cumplimiento y á los efectos del artículo 109 de la vigente ley Municipal, formo el presente extracto de acuerdos, visado por el Sr. Alcalde, en Zamora á 21 de Diciembre de 1920.—El Secretario, Ramón Prada.—V.º B.º—El Alcalde, Marceliano Escudero.

Sesión del día 22 de Diciembre de 1920

Dada cuenta del precedente extracto de acuerdos, el Ayuntamiento acordó aprobarlo, y que, en cumplimiento de lo determinado por el artículo 109 de la vigente ley Municipal, se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la misma.—El Secretario, Ramón Prada.—V.º B.º—El Alcalde, Marceliano Escudero.

CASTRONUEVO

Declarado prófago por la Corporación municipal, previa la formación del oportuno expediente el mozo Guillermo Temprano Baladrón, hijo de Baltasar y Ceferina, del reemplazo actual número dos, se le cita, llama y emplaza para que comparezca ante mi autoridad ó ante la Comisión Mixta de Reclutamiento de la provincia el día 27 del actual mes de Abril, en que será revisado y fallado definitivamente el expediente y su declaración de prófago, pues en otro caso le parará el perjuicio á que haya lugar.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado, ruego y encargo á las autoridades y sus agentes de la Nación representantes en el extranjero, la busca, captura y conducción á esta Alcaldía de dicho prófago ó su presentación ante la Comisión Mixta de Reclutamiento.

Castronuevo 4 de Abril de 1921.—El Alcalde, Modesto Temprano. R.—960

Audiencia provincial de Zamora.

Machado Acibi, Ana; hija de Manuel y de María, natural de Vivinoso (Portugal), de estado soltera, profesión su sexo, de veintiseis años, domiciliada últimamente en Vivinoso, procesada por contrabando, comparecerá en término de diez días, ante la Audiencia provincial de Zamora para practicar la diligencia de ratificación y en caso á no comparecer se le declarará rebelde.

Zamora cuatro de Abril de mil novecientos veintiuno.—Luis Hebrero.—Luis Cid. R—959

Juzgados militares.

ZAMORA

Regimiento de Infantería Toledo, número 35.

Requisitorias.

Isidro Carrasco, Guillermo; hijo de Cándido y de Isabel, natural de Moral, Ayuntamiento de idem, partido judicial de Bermillo, provincia de Zamora, de 21 años de edad, de estado soltero, profesión labrador y señas siguientes: pelo entre rojo, cejas al pelo, ojos garzos, barba poca, color sano, avecindado últimamente en Moral, y procesado por haber faltado á concentración; comparecerá en término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor del Regimiento de Infantería Toledo, número 35, D. Juan Castro Ramos, residente en esta plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Zamora 5 de Abril de 1921.—El Comandante, Juez instructor, Juan Castro. R—969

Borges Serrano, Manuel; hijo de Bernardo y de Petra, natural de Fermoselle, Ayuntamiento de idem, partido judicial de Bermillo, provincia de Zamora, de 21 años de edad, de estado casado, profesión jornalero, y señas siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, barba ovalada, color sano, avecindado últimamente en su pueblo y procesado por haber faltado á concentración, comparecerá en término de treinta días ante el Comandante, Juez instructor del Regimiento de Infantería Toledo, número 35, D. Juan Castro Ramos, residente en esta plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Zamora 5 de Abril de 1921.—El Comandante, Juez instructor, Juan Castro. R—970

Anta Rodríguez, Francisco; hijo de Jacinto y de Angela, natural de Rábano, Ayuntamiento de San Justo, partido judicial de Puebla de Sanabria, provincia de Zamora, de veintidós años de edad, de estado soltero, profesión jornalero, avecindado últimamente en su pueblo y procesado por haber faltado á concentración, comparecerá en término de treinta días ante el Comandante, Juez instructor del Regimiento de Infantería Toledo, número 35, D. Juan Castro Ramos, residente en esta plaza; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Zamora 5 de Abril de 1921.—El Comandante, Juez instructor, Juan Castro. R—968

Ramos Segurado, Emilio; hijo de Angel y de María, natural de Fermoselle, Ayuntamiento de idem, partido judicial de Bermillo de Sayago, provincia de Zamora, de veintiun años de edad, de estado soltero, profesión jornalero y señas siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, barba poca, color moreno, avecindado últimamente en su pueblo y procesado por haber faltado á concentración, comparecerá en término de treinta días ante el Comandante, Juez instructor del Regimiento de Infantería Toledo, número 35, don Juan Castro Ramos, residente en esta plaza; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Zamora 5 de Abril de 1921.—El Comandante, Juez instructor, Juan Castro. R—971